INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)

CONTRATACION DE SEGUROS

I VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 3011 de fecha 10 de agosto de 2018

ÍNDICE DE CLÁUSULAS

A. GENERALIDADES 3
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN 3
2. FUENTE DE FONDOS 4
3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN 4
4. OFERENTES ELEGIBLES 5
5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F), LEY N° 2051/03). 6
6. VISITA TÉCNICA 6
B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION 7
10. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACION. 7
D. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 19
22. COSTO DE LA OFERTA 19
23. IDIOMA DE LA OFERTA 19
24 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE: 20
25. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA 21
26. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS 21
27. PRECIOS DE LA OFERTA 22
28. MONEDA DE LA OFERTA 23
29. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE 23
30. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS 23
E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS 23
31 EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA 23
32. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA 24
33. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN 26
F. ADJUDICACION DEL CONTRATO 26
36. EMISIÓN DE LA POLIZA Y SU CONTENIDO 27

A. GENERALIDADES

1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN

1. 1 El presente llamado está conformado de los Datos que al respecto se consignen en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), y del Pliego de Bases y Condiciones difundido a través Portal de Contrataciones Públicas, que se componen de la siguiente forma:

- Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Condiciones Generales del Contrato (CGC)

Sección I – Datos de la Subasta

Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación

Sección III – Coberturas

Sección IV – Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Sección V – Modelo de Contrato

Sección VI – Anexos

Sección VII – Formularios

Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) corresponden a las publicadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, las cuales son de uso general para todas las unidades compradoras determinadas en el Art. 1 de la Ley Nº 2.051/03.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y

(c) “día” significa día calendario.

(d) Prima: Monto de suma determinada que ha de satisfacer el tomador o asegurado al asegurador o fiador en concepto de contraprestación por la cobertura de riesgo que éste le ofrece. Está compuesto por la prima de riesgo, gastos administrativos y un margen de utilidad para la empresa;

(e) Premio: Resultado de sumar a la prima los gastos impositivos de emisión de la póliza;

1.4. En todo lo no previsto en el Pliego de Bases y Condiciones se estará a lo dispuesto en la ley, su reglamento y demás disposiciones administrativas que deriven de ellos.

Serán aplicables además el Código Civil, la Ley Nº 827 De Seguros, las leyes que rigen el procedimiento contencioso administrativo y el código procesal civil.

2. FUENTE DE FONDOS

2.1 Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del presupuesto de la Convocante especificados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

3. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

3.1 La Convocante exige que los oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario de la Convocante, nombrado o contratado, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

a) Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

b) Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.

c) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio de cualquier naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) cualquier intento por parte de un funcionario de la Convocante, y/o el oferente o adjudicatario propuesto, de obtener un beneficio indebido, sea cual fuere la naturaleza del mismo.

(vi) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3.3 Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. w), Ley Nº 2051/03).

4. OFERENTES ELEGIBLES

4.1 Las ofertas podrán ser presentadas por las compañías aseguradoras que cuentan con capacidad de contratar legalmente y cuyo giro actual se halle estrictamente ajustado a las normas que regulan el régimen de seguros en la República del Paraguay, en un todo conforme a la normativa vigente en materia de seguros en el territorio de la República a la fecha de la Convocatoria. En caso de que la oferta se presente en forma de coaseguro, cada empresa coaseguradora debe cumplir con los requisitos exigidos para tales figuras, indicados en el presente documento.

4.2. Podrán participar en esta licitación, individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro, los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la ley N° 2051/03.

4.3. Para participar en procesos de licitación pública nacional (LPN), las empresas deberán contar mínimamente con 5 (cinco) años de experiencia en el mercado de Seguros.

4.4. Serán desechadas las ofertas de oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de formalización del contrato.

4.5. Dos o más interesados podrán presentar una oferta en forma conjunta, cumpliendo las disposiciones establecidas en la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros relativa a las operaciones en coaseguros, bajo la figura del coaseguro, en cuyo caso ninguno de los miembros del coaseguro debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar ofertas ni contratar, previstas en la ley “De Contrataciones Públicas”.

4.6 Los integrantes de una oferta en coaseguro, no podrán presentar ofertas individuales ni presentarse en coaseguro con otras empresas, en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro coaseguro, en diferentes partidas.

5. PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR LAS BASES Y CONDICIONES Y LA OFERTA (ART. 20 INCISO F), LEY N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas.

6. VISITA TÉCNICA

6.1 La convocante podrá fijar en los Datos de la subasta, una fecha, lugar y hora para que los potenciales oferentes realicen un recorrido e inspección de los bienes a ser asegurados. Se designará igualmente al funcionario encargado para el efecto. Dicha visita podrá realizarse hasta 1 día hábil antes de la Fecha Tope de Consultas fijada en el SICP

6.2 De estar regulada en el pliego la visita, el oferente podrá asistir al lugar indicado por la convocante, y se le expedirá una constancia que deberá incorporarla a su oferta.

6.3 En caso de que el oferente no participe de la visita, cuando ésta estuviese prevista, deberá indicar a través de una Declaración Jurada que conoce las condiciones para el cumplimiento de las obligaciones y que cuenta con la información necesaria para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

7. NORMAS QUE REGLAMENTAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Las normas que disciplinan este procedimiento se encuentran reguladas en la Ley 2051/03 y su decreto reglamentario 21909/03, en lo referente a los criterios de evaluación, calificación y adjudicación. En lo referente a publicación de la convocatoria, plazos y a todo lo que implica el procedimiento para la Subasta a la Baja Electrónica se seguirá lo establecido en su normativa y las reglamentaciones que la DNCP emitan al respecto. Complementariamente se utilizarán todas las leyes o reglamentos vigentes en materia de contrataciones públicas para el buen desenvolvimiento del proceso de contratación.

8. MODALIDAD DE ORIGEN Y PROCEDIMIENTO

Teniendo en cuenta lo estipulado sobre tipos de procedimientos en la Ley 2051/03, la modalidad de origen de la presente contratación se realizará con el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica.

9. SISTEMAS DE ADJUDICACIÓN, PRECIOS DE LA PROPUESTA Y LANCES:

9.1 El sistema de adjudicación estará especificado en el SICP, y podrá ser a elección de la Convocante por el total, por lotes o por ítems.

9.2 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del PBC y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema

realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el SICP.

9.3 Los precios de los lances deben ser por la totalidad del Ítem, Lote o Total, atendiendo a la forma de adjudicación (por ítem, por lote o por el total). En la etapa de los lances se deben enviar precios totales y no unitarios, a no ser que la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

9.4 Finalizada la Subasta o certamen y en el plazo máximo establecido en el SICP, los/as oferentes vencedores/as de la Subasta, deberán presentar los precios unitarios y totales actualizados conforme al Formulario de Lista de Precios del Pliego de Bases y Condiciones o Carta de Invitación Estándar, de las reglamentaciones vigentes.

9.5 Dicha presentación se realizará en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos por la Convocante en el SICP, y en cuyo acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley N° 2051/03, y el artículo n° 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y 1107/14 Artículo 36.

B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION

10. DIFUSIÓN DE DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

10.1 Es responsabilidad del oferente examinar todas las instrucciones, adendas, aclaraciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La falta de presentación o la presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

10.2 La Convocante no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus adendas y aclaraciones de no haber sido obtenidos directamente del portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), el cual es el órgano oficial de difusión de las Contrataciones que realiza el Estado Paraguayo.

10.3 Para los casos de Licitaciones Públicas Nacionales, la Convocatoria publicada por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto publicado en el órgano oficial de difusión, en caso de discrepancias.

10.4 En lo que respecta a la información publicada en el SICP, de existir discrepancias entre los datos que fueron cargados en el formulario electrónico y los que obran en los documentos adjuntos publicados en la convocatoria, prevalece el texto del formulario electrónico.

C. DE LA SUBASTA A LA BAJA

11. DEFINICION, SEGURIDAD, OBJETO Y ADMINISTRACIÓN

11.1 DEFINICION

Es la modalidad de contratación que permitirá la adquisición de Bienes, Servicios y/o contratación obras, por medio de sesiones públicas virtuales realizadas con el soporte de un Sistema Electrónico a través de la red Internet, proveído y administrado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

11.2 SEGURIDAD

El referido sistema utilizará recursos de criptografía y de autenticación que garanticen condiciones adecuadas de seguridad, certidumbre y confianza en todas las etapas del proceso de contratación.

11.3 OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa con la finalidad de adquirir Bienes, Servicios y/o contratación obras, para la institución convocante, conforme se detallan en las COBERTURAS que se encuentran en la Sección III del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las COBERTURAS del objeto, descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

11.4 ADMINISTRACION

La DNCP, a través de la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica, será la encargada de administrar el Sistema Electrónico de Subasta a la Baja y llevará adelante los procedimientos a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para todos los organismos, entidades y municipalidades que actúen bajo su ámbito de competencia.

12. CONDICIONES DE PARTICIPACION

12.1 Podrán participar del procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica individualmente o en forma conjunta (como Coaseguros o Grupos Coaseguradores), los Oferentes:

(i) que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03. Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03 también se

aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de SBE.

(ii) que se encuentren registrados/as en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), debiendo suscribir ante el mismo una Declaración Jurada en la cual manifiesta que tiene pleno conocimiento y acepta las reglas del proceso, para su activación como oferente o postor/a. La Declaración Jurada referida, podrá ser descargada desde el SICP, modulo del SIPE, y

(iii) que activados/as conforme al SIPE posean su Usuario y Contraseña, personal e intransferible, salvo que los mismos hayan sido cancelados por el Sistema, de conformidad a la reglamentación específica. La pérdida del usuario y contraseña deberá ser comunicada a la DNCP para que a través del Sistema, sea bloqueado el acceso inmediatamente.

12.2 Serán desechadas las ofertas de oferentes que se encuentren comprendidos/as en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2051/03) a la hora y fecha límite de inclusión de propuestas o posteriormente, hasta la fecha de formalización del contrato.

12.3 Como requisito para la participación en la Subasta a la Baja Electrónica, el oferente deberá manifestar en el campo previsto en el Sistema Electrónico, que cumple plenamente los requisitos de habilitación y que su propuesta de precios está conforme con las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.

12.4 Dos o más interesados podrán asociarse para presentar una oferta, cumpliendo las disposiciones establecidas en artículo 48 del Decreto N° 5.174/2005 que modifica el Decreto N° 21.909/2003, en cuyo caso ninguno de los miembros del COASEGURO O GRUPO COASEGURADOR debe estar alcanzado por las prohibiciones para presentar oferta y contratar previstas en la Ley “De Contrataciones Públicas”.

12.5 Los integrantes de un COASEGURO O GRUPO COASEGURADOR no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un COASEGURO O GRUPO COASEGURADOR en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro COASEGURO O GRUPO COASEGURADOR en diferentes partidas.

13. ATRIBUCIONES DEL SUBASTADOR

13.1 Los/as Subastadores/as que llevarán a cabo las Subastas a la Baja Electrónica, serán funcionarios/as de la Coordinación de Subasta a la Baja Electrónica, y tendrán las siguientes responsabilidades:

(i) Coordinar todas las fases de la Subasta a la Baja Electrónica;
(ii) Verificar y controlar las condiciones de habilitación del proceso, dispuestas por la institución;
(iii) Recibir, examinar y responder en el plazo establecido en el SICP, las consultas referentes al procedimiento y al Pliego de Bases y Condiciones, para lo cual contará con el equipo de apoyo, designado por la institución para la cual va destinada la contratación;
(iv) Conducir a través del Sistema, la Sesión Pública Virtual de la Subasta;

(v) Verificar la conformidad de las propuestas con los requisitos establecidos en la Convocatoria;

(vi) Dirigir la etapa competitiva de los lances; y

(vii) Conducir los trabajos del equipo de Apoyo;

14. RESPONSABILIDADES DEL OFERENTE

14.1 El Oferente respecto de la Subasta a la Baja Electrónica es responsable de:

(i) la fidelidad y legitimidad de la información suministrada y de los documentos presentados en cualquier etapa del procedimiento. La falsedad de cualquier documento presentado o de la información en él contenida implicará para el/a oferente o postor/a la aplicación de las sanciones previstas en la legislación aplicable;

(ii) todas las transacciones que fueren efectuadas en su nombre en el sistema electrónico, asumiéndose como firmes, válidas y verdaderas sus ofertas y lances;

(iii) acompañar las operaciones en el sistema electrónico durante la sesión pública de la subasta a la baja electrónica, siendo responsable de la observancia de cualquier mensaje emitido a través del sistema por el subastador/a o por el sistema, o de su propia desconexión;

(iv) mantener la confidencialidad o secreto de la contraseña, así como de su uso en cualquier transacción efectuada directamente o por su representante, siendo de su exclusiva responsabilidad los eventuales daños provenientes del uso indebido de la contraseña, aunque fueren realizados por terceros;

(v) los actos practicados y su declaración de poseer la capacidad técnica para la realización de las transacciones inherentes a la subasta a la baja electrónica;

14.2 La participación del/a oferente o postor/a en la competencia o certamen implica aceptación de todas las disposiciones y de los términos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

15. ESTADO DE SUBASTA"PUBLICADA"

Una vez publicada la SBE en el SICP, la Subasta adquiere estado de "Publicada". A partir de este momento el/a oferente o postor/a interesado/a en participar podrá ingresar a la Subasta en el Sistema a través del usuario y contraseña activado por el SIPE.

16. CONSULTA, RESPUESTA, ADENDAS

16.1 Consulta o Aclaración

Desde el primer día de publicación virtual, los oferentes interesados, podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones referentes al manejo del Sistema de SBE o al Pliego de Bases y Condiciones, a través del Sistema de SBE. El plazo previsto para el efecto será el contenido en el SICP, y sólo podrá ser hasta el quinto (5°) día hábil previo a la fecha y hora del inicio de recepción de propuestas de precios indicados en el referido calendario.

16.2 Respuestas

Conforme al orden de ingreso de las consultas o aclaraciones, las mismas se responderán a través del Sistema de SBE, hasta la fecha y la hora establecidas en el SICP. El plazo tope de respuestas será a más tardar, hasta el 2° día hábil previo a la fecha y la hora establecidas para el inicio de recepción de propuestas de precios. Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones, serán respondidas por la Entidad Convocante. Las relativas al manejo del Sistema, serán respondidas por el/a Subastador/a SBE.

16.3 Adendas

La Convocante podrá por si sola o como consecuencia de consultas o aclaraciones, modificar aspectos del Pliego de Bases y Condiciones, mediante la emisión de adendas numeradas, a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria. Las adendas o modificaciones se deberán poner en conocimiento de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas durante el plazo establecido en la reglamentación legal vigente. A dichos efectos, la convocante deberá prorrogar los plazos del SICP.

Toda adenda emitida por la convocante, formará parte del PBC o carta de invitación.

Los plazos topes se ajustarán de acuerdo a la reglamentación vigente dispuesta por la DNCP, cuando la modalidad de contratación realizada por SBE sea la de contratación directa o vía de la excepción.

17. ESTADO DE SUBASTA "CERRADA PARA CONSULTAS"

Transcurrida la fecha y hora tope de consultas fijada en el SICP, estado de la Subasta pasará al estado de "Cerrada para consultas".

18. REGLAS DURANTE LA RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y ETAPA COMPETITIVA:

A. Referencia de tiempo

Para todas las etapas del procedimiento el tiempo estará determinado por el horario del Servidor del Sistema de Subasta a la Baja Electrónica del Paraguay.

B. Estado de Subasta "Recibiendo Propuestas"

En la fecha y hora indicadas en el SICP para el inicio de recepción de propuestas, el estado de la Subasta pasará al estado de "Recibiendo Propuestas";

C. Inclusión de Propuestas

Desde y hasta el día y hora fijados en el SICP, el/a oferente o postor/a podrá incluir su propuesta en los campos del Formulario del Sistema.

D. Forma de Carga de Propuesta

d.1 La/s propuesta/s deben ser cargada/s en el Sistema teniendo en cuenta la Lista de Bienes o Servicios del SICP y solamente por precio unitario del bien o servicio ofertado/s. Una vez que el/a oferente o postor/a incorpore dicho precio, automáticamente el sistema realizará los cálculos por la cantidad solicitada de cada bien, generándose el precio total de la oferta por ítems o lotes o total, de acuerdo al método de adjudicación indicado en el SICP, la misma deberá ser de acuerdo a lo establecido en ésta IAO.

d.2 Carga de propuestas, cuando el sistema de adjudicación sea por ítems, el oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien o servicio y el sistema calculará por las cantidades (en caso de contrato abierto se calculará por las cantidades máximas) establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total máximo del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total máximo del ítem.

d.3 Cuando se establece la modalidad de contrato abierto por monto mínimo y máximo el Oferente cargará sus propuestas incluyendo solamente el precio unitario de cada servicio solicitado, conforme al instructivo que para el efecto elaborará la Convocante en cada caso.

d.4 Carga de propuestas, cuando el sistema de adjudicación sea por lote, el oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada

ítem que conforma el lote, la suma de estos constituye el total del lote y la competencia será por el total de cada lote, pudiendo el oferente participar en lotes indistintos.

d.5 Carga de propuestas, cuando el sistema de adjudicación sea por el total, el oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad de cada ítem (en caso de contrato abierto por las cantidades máximas) que conforma el llamado, la suma de estos constituye el total de la oferta y la competencia será por el total del llamado.

d.6 Carga de propuestas, cuando el sistema de adjudicación sea combinada:

d.6.1 **Para las propuestas por ítem:** El oferente cargará sus propuestas incluyendo el precio unitario del bien o servicio y el sistema calculará por las cantidades (en caso de contrato abierto se calculará por las cantidades máximas) establecidas en la lista de bienes. De este modo se obtendrá el monto total máximo del ítem a ser subastado y la etapa competitiva será por el total máximo del ítem.

d.6.2 Cuando se trate de prestación de servicios por contrato abierto por monto mínimo y máximo el Oferente cargará sus propuestas incluyendo solamente el precio unitario de cada servicio solicitado, conforme al instructivo que para el efecto elaborará la Convocante en cada caso.

d.6.3 **Para las propuestas por Lote:** El oferente cargará sus propuestas incluyendo los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el lote, la suma de estos constituye el total del lote y la competencia será por el total de cada lote, pudiendo el oferente participar en lotes indistintos.

E. Retiro o sustitución de propuestas

Las propuestas podrán ser sustituidas o retiradas únicamente hasta antes de la hora fijada para la apertura de la etapa competitiva.

F. Periodo de validez de la Oferta

Las ofertas deberán permanecer válidas por el período determinado en los Datos de la Subasta del PBC, que se computará a partir del inicio de la Etapa competitiva. Toda oferta con un período de validez menor al indicado en el Calendario de Eventos será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

G. Inclusión, porcentaje y vigencia de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

G.1 El oferente deberá contar con una Garantía de Mantenimiento de Oferta que podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el Sistema para dicho fin antes de la hora fijada en el SICP para la apertura de la Etapa Competitiva.

G.2 La Garantía deberá ser extendida de acuerdo al porcentaje establecido en el SICP, sobre el monto total de la oferta cargada en la etapa de Recepción de Propuestas. La

misma deberá tener vigencia por todo el plazo previsto en los Datos de la Subasta del PBC y deberá extenderse al menos hasta treinta (30) días posteriores al plazo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde.

La omisión de carga de los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta imposibilita al oferente a participar de la Etapa competitiva (Recepción de Lances), no siendo subsanable dicha omisión, una vez iniciada dicha etapa.

A fin de verificar el requerimiento señalado el oferente deberá incluir en el Sistema de SBE, los siguientes datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

(i) Número de póliza, o de cuenta bancaria,
(ii) Fecha de emisión y el nombre de la entidad aseguradora o bancaria.
(iii) Fecha de vigencia de la póliza o garantía bancaria.

Los datos así cargados se guardarán en el Sistema y los mismos deberán coincidir plenamente con los datos de la Garantía de Mantenimiento de Oferta que deberá ser entregada en los plazos indicados en los datos de la Subasta del PBC. En ningún caso se podrán subsanar errores.

En los casos de endosos de la garantía de mantenimiento de oferta para las pólizas de seguro, se deberá cargar en el sistema los datos:

(i) Número del o los endosos,
(ii) Fechas de emisión.
(iii) Fechas de vigencia del o los endosos

Se deberán cargar tantos datos como endosos se emitan.

En el caso de extensión complementaria de la garantía bancaria se deberá cargar en el sistema los datos:

(i) Número de identificación,
(ii) Fecha de emisión,
(iii) Fecha de vigencia de la extensión de la garantía

Se deberán cargar tantos datos como extensiones se emitan.

G.3 El oferente determinará los montos de la Garantía de Mantenimiento de oferta de la siguiente forma:

G.3.1 Cuando el sistema de adjudicación sea por ítem, el valor total de la oferta se obtiene multiplicando los precios unitarios por la cantidad de cada ítem ofertado (cantidad máxima si es contrato abierto), posteriormente deberá sumar los montos de los ítems de acuerdo a la cantidad de ítems ofertados y el resultado de dicha suma es el precio total

de la oferta presentada en la etapa de propuestas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

G.3.2 Cuando la adjudicación sea por Lote, el valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Lote, la suma de estos corresponde al monto máximo del Lote, posteriormente se suman los montos de los lotes de acuerdo a la cantidad de lotes ofertados y el resultado de dicha suma, siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Ofertas.

G.3.3. Cuando la adjudicación es COMBINADA aclarar que para el cálculo de la GMO se deben sumar los resultados de los montos realizados, conforme al cálculo indicado en los párrafos anteriores, dependiendo de los ítems o lotes donde se ofertan.

G.3.4. Cuando la adjudicación sea por TOTAL, el valor total de la oferta se obtiene, primeramente multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima de cada ítem que conforma el Llamado, la suma de estos corresponde al monto máximo del mismo este siempre al momento de la Recepción de propuestas es el precio total de la ofertas, sobre este precio se calcula el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de las Ofertas.

G.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta podrá adoptar cualquiera de las formas previstas en el Artículo 51 del Decreto 21.909/03. Los datos de dicha Garantía deberán ser cargados en los campos establecidos en el sistema para dicho fin antes de la hora fijada para la apertura de la Etapa Competitiva.

G.5 En los casos de subastas que se desarrollen durante más de un día el plazo de validez de la oferta igualmente se computa a partir del primer día fijado para la etapa competitiva, independientemente que el Oferente o postor participe o no de la subasta ese día.

G.6 En los contratos abiertos, el porcentaje de la Garantía de Mantenimiento de Oferta a ser presentada por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios ofertados por las cantidades máximas requeridas por la convocante, o por el valor máximo del contrato cuando se apliquen porcentajes mínimos y máximos de presupuesto, si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

19. EJECUCION DE LA GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

19.1 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado en el Formulario de Oferta; o en las Instrucciones a los Oferentes.

b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con los lineamientos de la Ley N° 2051/03.

c) si el oferente no presentare la documentación que compone su oferta a más tardar el día y hora señalado por la Convocante, se tendrá por desistida la oferta y se ejecutará la garantía de mantenimiento de oferta de conformidad al Artículo 37 del Decreto 1107/14

d) si el Oferente seleccionado:

- **(i)** no firma el contrato de conformidad;
- **(ii)** no suministra la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- **(iii)** no presenta los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

e) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

f) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

g) si no se formalizare el COASEGURO por escritura pública, antes de la firma del contrato.

19.2 Garantía de Mantenimiento de Oferta. Oferentes en Coaseguro

El Coaseguro constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un coaseguro, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de la empresa piloto, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro o garantía bancaria

19.3 Protección de las propuestas

El sistema resguardará la confidencialidad del precio de la propuesta hasta la Etapa Competitiva y de la identidad del/a oferente o postor/a hasta la emisión del Acta, inclusive para el subastador/a.

19.4 Prórroga de Plazos

La Convocante podrá, prorrogar los plazos del SICP, a través de adendas, en los términos de las reglamentaciones que la DNCP emitan al respecto.

19.5 Estado de Subasta “Recibiendo Lances”

Llegada la fecha y hora indicadas en el SICP para la apertura de la etapa competitiva, el estado de la Subasta pasará al estado de “Recibiendo Lances”.

19.6 Etapa competitiva

El inicio de la Etapa Competitiva se fijará en la fecha y hora prevista en el SICP, según la cantidad de ítems que contiene el llamado, atendiendo a lo establecido en la reglamentación vigente que el máximo de ítems o grupos a ser subastados por día es de veinte y cinco (25). Dicha sesión pública virtual será abierta por el/a Subastador/a, utilizando su usuario y contraseña.

El sistema ordenará automáticamente las propuestas recibidas, con el criterio del menor precio. Solamente podrán participar de esta etapa, las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en SICP.

Una vez que el/a Subastador/a habilitó el grupo para lances, se ingresa a la Sala Virtual y la etapa competitiva se desarrollará en tres fases que son las siguientes:

a) **Lances**: la fase de lances de la Sesión Pública Virtual durará a criterio del/a subastador/a hasta sesenta (60) minutos. Todos los acontecimientos que se sucedan durante esta fase en el sistema, son realizados a través del/a Subastador/a, quien maneja el sistema. Una vez que el/a subastador/a considere conveniente, comunicará a los oferentes la inminencia del inicio de la fase de puja a través del Panel de Mensajes e ingresará a la misma.

b) **Puja**: En el momento que el sistema indique que la fase de puja ha comenzado, éste cuenta desde el último lance registrado en la fase de lances, seis (6) minutos corridos. Si durante estos seis (6) minutos ocurre un lance, este tiempo se reinicia hasta un máximo de dos (2) veces más. En esta fase el proceso es manejado automáticamente por el Sistema, quedando el/a subastador/a como un/a observador/a más, ya que en la misma no tiene habilitación para intervenir en el proceso.

c) **Aleatoria:** contados los seis (6) minutos corridos sin que hubieran habido lances, o una vez ocurrida la repetición de los seis (6) minutos por dos (2) veces, el sistema ingresa automáticamente al periodo aleatorio. Este periodo podrá tener una **duración** de hasta diez (10) minutos y será definido por el sistema. Finalizada la presente fase termina la competencia del grupo subastado, quedando como vencedor el/a oferente que ingresó el último menor precio. Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero el menor precio.

19.7 Forma de Carga de Lances

El oferente deberá cargar los lances por la totalidad del ítem, lote o por el total, atendiendo a la forma de adjudicación.

En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

19.8 Panel de Mensajes

Tanto el/a oferente o postor/a como el/a subastador/a dispondrán de un campo propio en la pantalla de los lances del Sistema de SBE, denominado Chat a través del cual

únicamente el/a subastador/a o el sistema podrán emitir mensajes orientados al mejor desenvolvimiento de la competencia.

19.9 Aceptación de los lances

Las propuestas de precios y los lances serán directamente realizados a través del Sistema. Se podrán realizar lances sucesivos dentro del horario establecido. Serán aceptados del/a oferente o postor/a solamente los lances cuyos valores fueren inferiores a su último lance ofertado, que haya sido registrado en el sistema. Si existieren dos o más lances del mismo valor prevalecerá aquel que fue recibido o registrado en primer lugar.

19.10 Desconexión del subastador

En caso de desconexión involuntaria del/a Subastador/a, durante la etapa competitiva de la Subasta, el sistema podrá permanecer accesible al/a oferente o postor/a para la recepción de sus lances, retomando el/a subastador/a la sesión cuando logre conectarse, sin perjuicio de la validez de los actos realizados durante la desconexión del subastador/a.

Si la desconexión persiste por un plazo superior a 10 minutos, la sesión de la Subasta a la Baja será suspendida por el/a subastador/a quien realizará una comunicación expresa de dicha suspensión a los/as participantes, caso contrario la Sesión continuará.

19.11 Último lance

Durante todo el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor de su último lance registrado.

19.12 Menor lance

Durante el transcurso de la sesión pública, el sistema informará al/a participante sobre el valor del menor lance registrado, sin identificar al/a oferente o postor/a que haya realizado dicho lance.

Los lances se registrarán en un listado, que se ordenará de menor a mayor y que se mantendrá visible en la pantalla de la sala de lances.

19.13 Casos de empate

Para los casos de empate, queda como vencedor el que haya ingresado primero en tiempo, el menor precio.

Para el caso de que no fuera posible determinar quién fue el primero en ingresar en tiempo el menor precio, y el empate provenga de oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de Evaluación determinará cuál de

ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios en el siguiente orden:

a) En primer lugar, la convocante tendrá en cuenta al oferente que tenga mayor cantidad de empleados inscriptos en el Instituto de Previsión Social – IPS, en promedio de los últimos seis meses anteriores al Acto de Apertura, para ello se requerirá la presentación de la "Declaración Jurada de Salarios" que el empleador utilizó para el pago del seguro social, en caso de que la documentación no esté contenida en la oferta o en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE).

b) De persistir el empate, se analizará la capacidad financiera del Oferente, para cuyo efecto se verificará quien posea el mayor coeficiente en el Ratio de Liquidez (activo corriente / pasivo corriente) del último año.

c) Si aun aplicando este criterio de desempate, persistiera el mismo, la Convocante analizará la capacidad técnica de las ofertas evaluándose lo siguiente: El que posea la mayor cantidad de contratos ejecutados satisfactoriamente en el último año.

20. ACTA DE CIERRE DE LA SESIÓN PÚBLICA VIRTUAL:

Culminada la presente Subasta - una vez que se subastaron todos los grupos que componen la Subasta - el Sistema generará en forma automática un acta en la cual quedarán consignados todos los actos que se sucedieron durante el proceso la que se encontrará accesible en el Sistema de Informaciones de las Contrataciones Públicas.

21. EXAMEN PRELIMINAR DEL PROCESO DE SUBASTA:

21.1 Cerrada la Subasta, el/a Subastador/a examinará lo actuado durante el proceso de Subasta pudiendo realizar recomendaciones a la convocante cuando lo considere pertinente.

21.2 El acta de la Subasta cerrada, firmada por el/a Subastador/a, será entregada a la entidad Convocante al término de la Sesión Pública Virtual, a fin de que el Comité de Evaluación realice el análisis de la oferta vencedora de cada grupo.

D. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

22. COSTO DE LA OFERTA

22.1 El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y la Convocante no estará sujeta ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

23. IDIOMA DE LA OFERTA

23.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

23.2 En la Sección II, Datos de la subasta, la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

23.3 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado ante la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay. Para los efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

24 PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTE LA CONVOCANTE:

24.1 El Oferente presentará su oferta en original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias, lo deberá identificar en los Datos de la Subasta. En ningún caso serán exigidas más de dos copias. De requerirse copias, éstas deberán identificarse como tales. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre las copias. El original y la copia de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar foliadas y firmadas por la persona(s) debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona(s) que firme(n) la Oferta.

24.2 La Convocante deberá fijar un lugar, fecha y hora límites sea cual fuere la modalidad de contratación que se realice por Subasta, para que los Oferentes que la misma indique en los Datos de la Subasta del Pliego de Bases y Condiciones, presenten las documentaciones exigidas dentro de un plazo que no podrá ser menor a un día hábil ni mayor a tres días hábiles, contados desde el cierre de la Subasta y emisión del Acta de Sesión Pública Virtual.

24.3 La Convocante no considerará ninguna documentación que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de los documentos por parte de los oferentes o postores en la cantidad que la Convocante ha indicado en la sub cláusula 24.2 del Calendario de Eventos y Datos de la Subasta. En caso que ninguna de las ofertas presentadas reuniere las condiciones para resultar adjudicada, y de existir más oferentes cuyos documentos no fueron solicitados en dicho calendario, la Convocante deberá solicitar la/s oferta/s de aquel/ellos que siga/n en el orden de clasificación, conforme al artículo 38 del Decreto N° 1107/14. Esta solicitud se realizará mediante notificación personal al oferente y a través del Portal en la que fijará fecha y hora de presentación de dicha oferta, pudiendo estar presentes quienes tengan interés en el proceso.

24.4 Toda oferta que reciba la Convocante después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

24.5 La Convocante llevara a cabo la apertura de sobres en un acto formal y público en el lugar, fecha y hora límites establecidos en el Calendario de Eventos del SICP. En dicho

acto deberán observarse todos los derechos que asisten a los oferentes o sus representantes que se encuentren presentes conforme al artículo 24 in fine de la Ley 2051 y 54 del Decreto Reglamentario 21.909/03 y el Decreto 1107/14 Artículo 36.

24.6 La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

24.7 Confidencialidad de la oferta: Los oferentes deberán indicar en su oferta, cuáles de los documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la oferta y su documentación es pública.

25. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

25.1 La oferta deberá incluir los siguientes documentos:

(a) Formulario de oferta en carácter de declaración jurada y su anexo Lista de Precios, debiendo ésta última ser descargada del SICP conforme a lo cargado por la entidad convocante;

(b) Garantía de mantenimiento de oferta (documento original);

(c) Documentos legales indicados en el Anexo I;

(d) Documentos indicados en Anexo I que demuestren que las aseguradoras, cumplen con las Requisitos estipulados en la Sección II y con las COBERTURAS INDICADAS en la Sección III.

(e) Documentos indicados en Anexo I que acrediten que el oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada, y,

(f) Cualquier otro documento adicional requerido en el anexo I.

25.2 No serán exigidas a los oferentes que con la presentación de las ofertas, presenten copias íntegras del pliego de bases y condiciones incluidas sus adendas y aclaraciones si las hubieren, salvo los formularios que indefectiblemente deben conformar las ofertas.

26. FORMULARIO DE OFERTA Y LISTA DE PRECIOS

26.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección VII “Formularios” junto con el anexo Lista de Precios, que debe ser descargado del SICP, formando ambos un solo documento. Este formulario, deberá ser completado con la información solicitada en todos los espacios en blanco sin alterar su contenido

26.2 La información de contacto de los formularios N° 1 “Información sobre el Oferente y 2 “Información sobre el coaseguro”” se provee en carácter de declaración jurada, y el oferente reconoce como válidas las comunicaciones o notificaciones que la Convocante o la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas realice en las mismas.

27. PRECIOS DE LA OFERTA

27.1 El oferente indicará en el formulario de oferta y su anexo Lista de Precios que será descargado del SICP, la tasa de premio de la oferta de los servicios que se proponen suministrar y que deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

I. El premio cotizado deberá ser el mejor posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
II. En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los seguros requeridos, deberá cotizarse el premio total de la oferta en la Lista de Precios, e indicar todos los ítems del Programa de Coberturas, con sus premios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios, a ser descargado del SICP.
III. En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente podrá ofertar por uno o más Lotes, e indicar todos los ítems del lote ofertado con sus premios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios, a ser descargado del SICP.
IV. En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, e indicar los ítems ofertados con sus premios unitarios y totales correspondientes, en el Formulario de Lista de Precios, a ser descargado del SICP.

Todos los lotes e ítems ofertados deberán enumerarse en el Formulario de Lista de Precios conforme al Programa de Coberturas requeridas.

Las coberturas licitadas deberán establecerse por lotes o ítems. Excepcionalmente, si la Convocante adoptará el sistema de adjudicación por el total, ésta deberá contar con una justificación donde se exponga las razones de la conveniencia de adoptar dicho sistema.

27.2 La oferta deberá incluir todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar por la emisión de las pólizas, por tanto la tasa aplicable es la “tasa de premio” (deberá aplicarse a cada uno de los riesgos que se incluirán en el contrato (póliza de seguros).

No se aceptará la figura de la intermediación por parte de agentes de seguro, por tanto, la comisión por pago a éstos no podrá formar parte del valor del premio cotizado.

27.3 Los premios deberán cotizarse como se indica en la Lista de Precios, cargada por la convocante en el SICP, que se anexará al Formulario de Oferta incluido en la Sección VII “Formularios”. En caso que se requiera el desglose de los componentes de la prima y premio, será con el propósito de facilitar a la Convocante la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho de la Convocante para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos.

28. MONEDA DE LA OFERTA

28.1 La moneda de oferta y pago será expresada en guaraníes. La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

28.2 Se deberá mantener la moneda de la oferta como moneda del Contrato.

29. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA ELEGIBILIDAD DEL OFERENTE

Para establecer la elegibilidad del Oferente, de conformidad con la cláusula 4 de estas IAO, los Oferentes deberán completar la Declaración Jurada, de no encontrarse en limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado del Articulo 40 de la Ley Nº 2.051/03, conforme al formato contenido en la Sección VII "Formularios".

Igualmente deberán incluir como parte de su oferta la evidencia documentada respecto a la capacidad de contratar legalmente conforme al régimen de seguros en la República del Paraguay, sea individualmente o en forma conjunta bajo la figura del coaseguro.

30. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS SERVICIOS

Con el fin de establecer la conformidad de los Servicios requeridos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta, evidencia documentada acreditando que los mismos cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección III "Coberturas".

E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

31. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTA

a) Una vez entregadas las documentaciones al Comité de Evaluación, se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Convocante en la revisión, evaluación, comparación y pos calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

b) La Convocante confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con los documentos de la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, o sea presentada en forma irregular la oferta será rechazada:

I. Formulario de Oferta, en carácter de declaración jurada, acompañado de la Lista de Precios, que fueran descargados del SICP, debidamente completados y firmados.
II. Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.

III. Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.
IV. Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, y la Declaratoria de integridad del Art. 20 de la mencionada ley. (Res. 330/07).

c) Se seleccionará provisoriamente al oferente o postor ganador del proceso de competencia de Subasta determinado en el Acta de Sesión Pública Virtual, cuyas documentaciones serán analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación.

d) Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.

e) La Convocante a través de su Comité de Evaluación se reserva el derecho de solicitar los documentos formales que sean necesarios y de solicitar aclaraciones a los oferentes.

f) El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida en el Pliego de Bases y Condiciones.

g) A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio “cumple” o “no cumple”.
h) La Convocante podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información para confirmar los datos y/o documentos proporcionados por el Oferente con su oferta.

i) En esta etapa se lanzan precios totales y no unitarios, salvo cuando la adjudicación sea por Lote de un solo ítem que contenga una sola unidad de bien o servicio.

j) Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. Para la acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, deberá ser a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. En caso de que los oferentes no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, dentro de un plazo establecido por el mismo. Y no será suficiente la presentación de la constancia en trámite del mismo.

k) La aplicación del margen de preferencia cuando el sistema de adjudicación sea por Abastecimiento Simultaneo, se realizará a los efectos de la distribución de la proporción de adjudicación y no para la adecuación de los precios. En tal sentido, si la primera oferta corresponde a un bien importado, está será comparada con la oferta del bien nacional que se encuentre certificada, independientemente al lugar que ocupe luego de la distribución señalada en la IAO SBE N° 33. Si de dicha comparación resulta un precio más bajo, será propuesto para la mayor proporción de adjudicación y no tendrá efecto alguno en la adecuación de los precios.

32. POS CALIFICACION DE LA OFERTA. RECHAZO DE OFERTA VENCEDORA

32.1 La Convocante determinará, a su entera satisfacción si el Oferente que ha resultado ganador del proceso de competencia de la Subasta y ha cumplido Sustancialmente con

los requisitos del pliego de bases y condiciones, está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

32.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones. Una determinación afirmativa será requisito previo para la adjudicación del contrato al Oferente.

32.3 Si de la evaluación resultare que la oferta vencedora no estuviera en condiciones de ser adjudicada, el Comité de Evaluación recomendará el rechazo de la misma y pasará a examinar la siguiente oferta más baja de acuerdo al Acta de Sesión Pública Virtual, y así sucesivamente hasta determinar la que cumpla los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones y esté calificada para ejecutar el contrato satisfactoriamente, recomendando su adjudicación.

35. INFORME DE EVALUACIÓN

35.1 La Convocante deberá preparar el o los informes de evaluación y comparación de las ofertas, que incluya una recomendación para la adjudicación del Contrato. Dicha recomendación no creará derechos en favor de ningún oferente.

35.2 Antes de elevar el informe de evaluación, se determinarán las siguientes ofertas evaluadas como las más bajas, a los efectos previstos en el artículo 36, segundo párrafo, y 33 inciso e) de la Ley N° 2051/03 ”De Contrataciones Públicas”.

35.3 En el o los informes de evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El o las actas de apertura de ofertas.

b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.

c) Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, la que deberá contener explicaciones respecto al cumplimiento o no de cada oferta, respecto a dichos requisitos.

d) Tabla comparativa de precios de las ofertas, ajustada por errores aritméticos y margen de preferencia.

e) Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas, respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos.

f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

g) La fecha y lugar de elaboración.

h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

33. DERECHO DE LA CONVOCANTE A DECLARAR DESIERTA O CANCELAR LA LICITACIÓN

La Convocante se reserva el derecho de declarar desierto o cancelar el proceso de licitación, únicamente conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

F. ADJUDICACION DEL CONTRATO

34. CRITERIO DE ADJUDICACION

34.1 La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de la licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, siempre y cuando, el Oferente se encuentre en condiciones para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

34.2 Para el caso de que la convocante haya establecido en el SICP que la adjudicación sea por Abastecimiento simultaneo, el análisis de las ofertas se realizará de la siguiente manera:

a) En primer lugar se verificará el cumplimiento de todas las ofertas presentadas con la documentación considerada básica de carácter sustancial. Las que superen dicho análisis, serán agrupadas por precio, de menor a mayor. Las que no han superado este análisis serán desechadas.

b) Si el sistema de adjudicación es por ítems, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por cada ítem. Si el sistema de adjudicación es por lotes, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por cada lote en competencia. Si el sistema de adjudicación es por el total, la determinación de la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación en primer lugar, se realizará por el valor total de lo licitado.

c) Si alguno de los ítems que conforma el lote o el total de la oferta evaluada como la más baja, resulta superior en comparación al precio del mismo ítem en alguna de las demás ofertas calificadas, se invitará a la misma a ajustarse a dicho precio.

d) En caso de no aceptar adecuar el precio, su oferta será desechada, permaneciendo los precios más bajos de ésta, como precios a los cuáles las demás ofertas que pretendan ser adjudicadas, deberán adecuarse.

34.3 La adjudicación y notificación se realizarán de acuerdo a la forma y plazo establecidos en la legislación vigente.

35. FIRMA DEL CONTRATO

35.1 Toda adjudicación obligará a la Convocante y al adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días (20) hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación, considerando además el plazo de impugnación según se contempla en el Art. 34 del Decreto N° 7434/11.

35.2 Si el adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al Oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento (10%) o el Oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

35.3 Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el Anexo II de la Sección VI del Pliego de Bases y Condiciones.

36. EMISIÓN DE LA POLIZA Y SU CONTENIDO

36.1. El proveedor (asegurador) entregará a la convocante una póliza debidamente fechada y firmada, con redacción clara y fácilmente legible.

36.2. La póliza deberá contener los nombres y domicilios de las partes, el interés o la entidad asegurada; los riesgos asumidos (tal como lo establece el pliego de bases y condiciones); el momento desde el cual éstos se asumen y el plazo; la prima o cotización; la suma asegurada; y las condiciones generales y particulares del contrato, en caso que hubiere. Incluyendo las disposiciones contenidas en el pliego de bases y condiciones.

En caso de diferencias con las estipulaciones establecidas en la póliza, endosos u otros instrumentos de cobertura emitidas por la aseguradora, prevalecerá lo establecido en el pliego.

36.3. Cuando el seguro se contratase simultáneamente con varias aseguradoras (en coaseguro) para cubrir un mismo riesgo, podrá emitirse una sola póliza.

37. AUTORIZACIÓN PARA CORROBORAR INFORMACIÓN

Como parte de su oferta, el oferente deberá incluir en la misma una declaración jurada, de conformidad a lo dispuesto en la sección VI – Formularios, en la cual deberá autorizar a la convocante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a corroborar con la autoridad competente, la información proporcionada sobre la cantidad de pólizas emitidas al sector público por el periodo requerido en las bases y condiciones.

38. CAPACITACIÓN AL PERSONAL AFECTADO

La empresa aseguradora, dentro del plazo de treinta (30) días desde la emisión de la póliza, deberá realizar una capacitación al área encargada de gestionar el contrato de seguros, exponiendo explícitamente respecto al riesgo cubierto, las cargas del asegurado, medios de comunicaciones aplicados para la agravación del riesgo y la denuncia en caso de ocurrencia del siniestro, plazos legales y contractuales establecidos para las partes, en fin todo lo concerniente para la correcta ejecución del contrato.

39 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

39.1 El Proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección IV, Condiciones Especiales del Contrato, por la Convocante, y que se fijará en Guaraníes, entre el 5% y el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, emitida por una compañía aseguradora distinta al oferente, bajo alguna de las siguientes formas:

(a) garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

(b) póliza de seguros emitida por una compañía de seguros, autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

39.2 La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los diez (10) días calendario siguientes, a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo, en cuyo caso, el plazo de entrega de la garantía estará indicado en las CEC.

39.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la ley N° 2051/03.

39.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Convocante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley, al reglamento y al contrato.

39.5 Según se indique en las CEC, la contratante podrá exigir que la garantía de fiel cumplimiento de contrato otorgada, cuando sea instrumentada por póliza de seguros, establezca expresamente que la misma consiste en una garantía a primer requerimiento condicionado y que el asegurador no podrá oponer como defensa las defensas planteadas por el tomador. Para ello, deberá considerar la reglamentación emitida por la Superintendencia de Seguros del Banco Central del Paraguay

40. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA EN EL SICP.

El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de tos treinta posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

41. CONSTANCIA DEL SIPE

Los Oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en el Anexo I de la Sección VII, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

42. PROTESTAS Y RECLAMOS:

Las personas interesadas podrán protestar por escrito o a través de medios remotos de comunicación electrónica ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan las disposiciones que rijan la materia objeto de este documento, dentro del plazo previsto en las disposiciones legales vigentes.

43. DENUNCIA E IRREGULARIDADES:

a) Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

b) Ante cualquier hecho que se ponga a conocimiento de la DNCP, y que pudiera ser considerada una trasgresión a la ley, decreto o del contrato, por parte de los/as oferentes o postores/as o contratistas, se procederá de conformidad a lo establecido en el Título Séptimo de la Ley N° 2.051/2003, Infracciones y sanciones y sus modificaciones y reglamentaciones.

44. SANCIONES POR DECLARACIÓN FALSA

La declaración falsa relativa al cumplimiento de los requisitos de habilitación exigidos en el Decreto 1107/14 y las condiciones y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y

Condiciones, sujetará al oferente las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.